



TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
12 JUL. 2016
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

REF.: IMPONE MULTA Y ORDENA RETIRO DE AVISO PUBLICITARIO QUE INDICA A EMPRESA PUBLICIDAD RENTABLE DE CHILE LTDA.

MAT.: INFRACCION AL ARTICULO 38 DEL D.F.L. N° 850/97.

SANTIAGO, 12 JUL 2016

- VISTOS:**
1. Lo dispuesto en los Artículos N° 38 Inciso Primero, 51 y 52, todos del D.F.L. M.O.P. N°850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N°206 de 1960, Ley de Caminos.
 2. Lo dispuesto en los Artículos N° 1, 2; 5; 6 y 7 del D.S. MOP. N°1319/77, que contiene el Reglamento sobre publicidad vial.
 3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo M.O.P. N° 729/2008.
 4. Lo dispuesto en las Resoluciones D.V.R.M. N° 3700/2015, 2761/07, 622/2010 y sus modificaciones posteriores.
 5. ORD. DVRM N° 897 del 26-04-07.
 6. RES (E) DVRM N° 1419 del 05-06-2007.
 7. RES. (E) DVRM N° 1844 del 20-07-2007.
 8. RES. (E) DVRM N° 2253 del 30-08-2007.
 9. RES. (E) DVRM N° 110 del 10-01-2008.
 10. RES. (E) DVRM N° 222 del 30-01-2008.
 11. RES. (E) DVRM N° 543 del 07-03-2008.
 12. RES. (E) DVRM N° 894 del 17-04-2008.
 13. RES. (E) DVRM N°849 del 22/03/2010.
 14. RES. (E) DVRM N° 2613 del 15/07/2010.

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa Publicidad Rentable de Chile Ltda., a la fecha no ha dado cumplimiento a lo instruido mediante documentos singularizados en los puntos del N° 5 al 14 de los VISTOS.

- 2.- Que a la fecha el letrero publicitario sigue emplazado en la Faja adyacente del Camino Público de la Ruta 70 Circunvalación Américo Vespucio Km 27,150 sentido ascendente, sector La Pirámide, Provincia de Santiago, y fue instalado en abierta infracción, contraviniendo el artículo N° 1 y 6 del D.S. MOP N° 1.319/77, al encontrarse instalado sin permiso de la Dirección de Vialidad, en zona considerada de riesgo para los conductores que transitan por la vía.

**RESUELVO
(EXENTA)**

D.R.V.M. N° 1237 /

1. **IMPONGASE** una multa por el monto equivalente en Pesos de 50 UTM (Cincuenta Unidades Tributarias Mensuales), a **PUBLICIDAD RENTABLE**

DE CHILE A., RUT N° 76.144.900 – 1., con domicilio en Av. Del Inca N° 4724, Comuna de las Condes, por haber instalado y mantener instalado un letrero publicitario emplazado en la Faja Adyacente del Camino Público de la Ruta 70, aproximadamente en el Km 27,150, sentido ascendente, Provincia de Santiago, contraviniendo el artículo N° 1 y N° 6 del D.S. MOP N° 1.319/77. La empresa infractora deberá pagar la multa que se impone en el acto del requerimiento o mediante la consignación de su monto en la Tesorería General de la República dentro de sexto día hábil contado desde la notificación de esta Resolución.

- 2.- **ORDENESE** a la Empresa ya individualizada **el retiro** del aviso publicitario en infracción, dentro del plazo perentorio de siete **(07) días hábiles** contados esto desde la notificación de esta Resolución, todo bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se hubiere dado cumplimiento a la medida ordenada, la Dirección de Vialidad procederá a su retiro a costa de la infractora en los términos del Artículo 51 Inciso Segundo del DFL MOP N° 850/97.
- 3.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Infractora, mediante el envío de la misma, por correo certificado al domicilio señalado.
4. **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Tesorería General de la República a fin de que se proceda a ejercer la acción de cobro que corresponda si la multa que se impone no fuere pagada dentro del plazo indicado en el punto N° 1 precedente.
5. En el caso de que la multa impuesta fuere pagada oportunamente, deberá presentarse ante la Dirección de Vialidad de la Región Metropolitana una copia del comprobante de Ingresos Fiscales Pagos Directos, que la Tesorería General de la República emita contra el pago de la multa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


POM/LMF/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. Publicidad Rentable de Chile Ltda.
Av. Del Inca N° 4724, Comuna de Las Condes
- Unidad de concesiones, Merced N° 753, Piso 4 Santiago Centro
- Sr. Tesorero General de la República.
- Sr. Jefe División Jurídica D.V.
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial D.V., Moneda N° 1040, Piso 4
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Santiago.
- Sra. Asesora Jurídica R.M.
- Sr. Jefe de Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Unidad Publicidad Caminera R.M.
- Archivo D.R.V.M.

22/06/2016

PROCESO N° 10011827 /


CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA



PUBLICIDAD RENTABLE
R70 KM 27,150 ASC


POM/LMF/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. Publicidad Rentable de Chile Ltda.
Av. Del Inca N° 4724, Comuna de Las Condes
- Unidad de concesiones, Merced N° 753, Piso 4 Santiago Centro
- Sr. Jefe División Jurídica D.V.
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial D.V., Moneda N° 1040, Piso 4
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Santiago.
- Sra. Asesora Jurídica R.M.
- Sr. Jefe de Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Unidad Publicidad Caminera R.M.
- Archivo D.R.V.M.

22/06/2016

PROCESO N° 10011824. /